



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00764-00, la cual se inadmitió por auto del 15 de noviembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 16 de enero de 2024.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 17, 18, 19, 22 y 23 de enero de 2024.

Vencido dicho término, la parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda.

En la fecha, **26 DE ENERO DEL 2026**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1

DEMANDADOS: CLAUDIA MARCELA AVENDAÑO TORRES C.C. 1.053.835.967

RADICADO: 1700140030102023-00869-00

Auto No. 0148-2024

Dentro del proceso anteriormente referenciado y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO LA SUBSANÓ** dentro del término legal; motivo por el cual, se procederá a su rechazo de conformidad con lo establecido en el art. 90 CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** con número de identificación tributaria **860.003.020-1** en contra de **CLAUDIA MARCELA AVENDAÑO TORRES** con cédula de ciudadanía No. **1.053.835.967** con cédula de ciudadanía No. **1.053.775.576**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a devolución de anexos por haberse surtido el trámite netamente de forma virtual.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 011 el 29 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a276aa634f1710197bafae924d60654bb61556a527623d8b37a17dd35438d7**

Documento generado en 26/01/2024 10:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>